



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	-
Licencia para Demolición							
DESCRIPCIÓN:							
<p>Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia para Demolición, donde especifique el tipo y tamaño a demoler anexando los requisitos correspondientes.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso C, 18.59, 18.60 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 251 fracción II y 170 fracción X del Bando Municipal Jocotitlán 2022.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia para Demolición				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan demoler construcciones ubicadas en predios de su propiedad o posesión dentro del territorio municipal.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.		SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.		NO	1				
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		NO	1				
4.- Copia de identificación del solicitante.		NO	1				
5.- Programa de ejecución.		NO	1				
6.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.		NO	1				
7.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico		SI	2				
8.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.		NO	2				
9.- Fotografías de la construcción a demoler.		SI	1				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.		SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.		NO	1				
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		NO	1				
4.- Copia de identificación del solicitante.		NO	1				
5.- Programa de ejecución.		NO	1				
6.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.		NO	1				



7.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico	SI	2						
8.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.	NO	2						
9.- Fotografías de la construcción a demoler.	SI	1						
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1						
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1						
4.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1						
5.- Programa de ejecución.	NO	1						
6.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	NO	1						
7.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico	SI	2						
8.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.	NO	2						
9.- Fotografías de la construcción a demoler.	SI	1						
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.							
COSTO:	\$1,079.59 por cada 100 metros cuadrados a demoler o fracción.	Fundamento Jurídico	Artículo 144 Fracción II, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitán							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que no ponga en riesgo las construcciones colindantes, cumpla con los requisitos establecidos y que efectuó el pago correspondiente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Diego Becerril González					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	desarrollourbano2022-2024@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							



OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Por qué se requiere de un Programa de Demolición?			
RESPUESTA:		Para verificar sino presentan daños los inmuebles colindantes.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Por qué se requiere la firma del Director Responsable de Obra			
RESPUESTA:		Para que sea este quien con su responsiva garantice que los trabajos se efectuaran con las medidas de seguridad y normatividad aplicables			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cómo se cobra la demolición?			
RESPUESTA:		Se cobra por cada 100 metros cuadrados demolidos o fracción.			
TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Pago de impuesto predial, traslado de domicilio, pago por el servicio de agua potable.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	ING. DIEGO BECERRIL GONZÁLEZ	<u>23/02/2022</u>
NOMBRE COMPLETO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	NOMBRE COMPLETO	

JUCUITLÁN, MÉX.
2022-2024